

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO			
	FECHA 3-Oct-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-034	PÁGINA 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para suspender temporalmente el desplazamiento o movilización de un vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, inicia con la detección de una violación a las normas de tránsito y transporte por parte de un ciudadano y finaliza con la inmovilización del vehículo a cargo de la autoridad de tránsito operativa

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Coordinador de Seguridad vial, Control operativo y Policía judicial de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

4. MARCO LEGAL

- **Ley 769 de 2002 Modificada por la ley 1383 del 2010:** Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito
- **Ley 2251 del 2022:** por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -ley Julián esteban
- **Manual de infracciones:** La implementación del presente manual de infracciones tiene como principal propósito brindar una herramienta de una parte a la autoridad responsable de ejercer el control, como aquellas encargadas de imponer las sanciones



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
3-Oct-22	01	MSV-P-034	2 de 5

- **Resolución 3027 de 2010:** por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.

5. DEFINICIONES

Grúa: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Inmovilización: Suspender temporalmente la circulación de un vehículo.

Parada momentánea: Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

Sancion: son el medio coercitivo con que cuenta la norma jurídica para forzar su cumplimiento en caso de que el gobernado incumpla con sus obligaciones.

Infraccion: consiste en el incumplimiento de la norma que establece una obligación que habrá de cumplir el administrado y que por consecuencia trae una sanción

Agente de Tránsito y Transporte: todo empleado público o contratista, que tiene como funciones u/u obligaciones regular la circulación vehicular y peatonal vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 1310 del 2009, respecto a la carrera administrativa (Ley 2197 del 2002 art 56).

Vehículo: aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, en el agua o el aire y sirve para transportar cosas o personas, especialmente el de motor que circula por tierra.

Procedimiento: método o modo de tramitar o ejecutar una cosa

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
3-Oct-22	01	MSV-P-034	3 de 5	

6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

6.1 Las causales para la inmovilización de un vehículo son las expuestas en la resolución 3027 2010 (Manual de infracciones),Ley 769 del 2002 y sus modificaciones (Ley 1383 del 2010 , Ley 2197 del 2022, Ley 2251 del 2022)

6.2 Cuando se presente accidente de tránsito el Agente deberá diligenciar los formatos como está establecido en el Manual de Sistema de cadena de custodia Código de procedimiento penal aplicando los formatos

6.3 El agente de tránsito deberá notificar que los costos generados por la inmovilización del vehículo, serán responsabilidad del propietario del vehículo, quien cancelará al administrador o al propietario del parqueadero, el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo, así como el respectivo servicio de grúa se ésta se utilizó.

6.4 Cuando se inmovilice un vehículo de servicio público de pasajeros, además de aplicar el procedimiento señalado, se exigirá la devolución del valor del pasaje.

6.5 En el formato de inventario (7.5) debe diligenciarlo detallando: estado general del vehículo, contenido en el interior, estado exterior, accesorios, herramienta, terminado el documento hace firmar al conductor o propietario, sellan las puertas del vehículo con un adhesivo igualmente antes de enviar el vehículo a los patios, el agente de tránsito deberá revisar el inventario y confrontarlo con lo observado objetivamente en el vehículo, tales como elementos contenidos en él y descripción del estado exterior, para que las diferentes anotaciones del estado del mismo se ajusten a la realidad y no sea a simple capricho del operador de la grúa. Esto en aras de evitar que un vehículo en buen estado, figure en el inventario con todos sus componentes en mal estado. Posteriormente entrega la copia junto con el recibo de pago del servicio de grúa, donde se detalla, valor del servicio, sitio de inmovilización hora, fecha y placa del vehículo.

6.6 Una vez firmado el inventario (7.5) del vehículo, éste queda bajo absoluta responsabilidad del operario de la grúa, quien deberá trasladarlo al patio asignado para la inmovilización, donde igualmente deberán hacer la respectiva verificación del inventario asignado por el agente de tránsito y el estado en que llega, para lo cual usaran obligatoriamente una filmación del vehículo, la cual será utilizada en caso de reclamo del propietario o poseedor del automotor, que observe diferencias entre el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO			
	FECHA 3-Oct-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-034	PÁGINA 4 de 5

inventario de recibo y el de entrega, para lo cual el propietario o administrador del parqueadero autorizado deberá responder por los elementos extraviados, dañados o averiados del vehículo sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
7.1. Verificación de la información: El agente de tránsito después de haber realizado la imposición de comparendo según el procedimiento SMV-P-026, revisa las causales para la inmovilización del vehículo.	Verificar las causales que sean pertinentes para el vehículo	Agente de tránsito	N/A
7.2 Notificar la infracción y la inmovilización: El Agente de Tránsito una vez determina la causal de inmovilización informa al propietario que el vehículo debe ser trasladado al parqueadero para su respectiva inmovilización	No aplica	Agente de tránsito	N/A
7.3 Solicitud de grúa: El agente de Tránsito procede a solicitar el servicio de grúa a la línea de emergencia 127 para trasladar el vehículo a los parqueaderos autorizados para tal fin.	No aplica	Agente de tránsito	N/A



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
3-Oct-22	01	MSV-P-034	5 de 5

<p>7.4 Realizar inventario: El Agente de Tránsito solicita al conductor de la grúa revisar el vehículo y consignar toda la información en el formato de inventario dispuesto para tal fin, una vez finalizado se informa al usuario el procedimiento a seguir para retirar el vehículo.</p>	<p>Verificar que sea diligenciado de manera correcta</p>	<p>Técnico Operativo</p>	<p>Inventario de vehículo</p>
<p>7.5 Firmar inventario: el agente de tránsito y el operario de la grúa deberán firmar el inventario del vehículo posteriormente se deberá entregar la copia del inventario y el recibo de grúa al presunto infractor</p>	<p>No aplica</p>	<p>Técnico Operativo</p>	<p>N/A</p>

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

<p>Elaborado por:</p> <p><i>Karen Araujo</i> Karen Araujo barco Contratista</p>	<p>Revisado por:</p> <p><i>Jhen Jairo Delgado Rojas</i> Jhen Jairo Delgado Rojas Subsecretario de Seguridad vial y Control operativo</p>	<p>Aprobado por:</p> <p><i>Javier Recalde Martínez</i> Javier Recalde Martínez Líder Proceso de Movilidad y Seguridad vial</p>
---	--	--